

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE<br/>LA UNIVERSIDAD PRIVADA<br/>AUTÓNOMA DEL SUR</b> | Código: INV-RGM-001 |
|  |   | Versión: Enero-2019 |

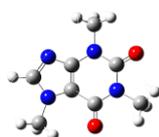


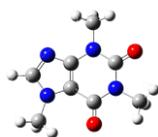
**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA  
DEL SUR**

|                             | <b>NOMBRE</b>                    | <b>CARGO</b>                                | <b>FECHA</b>          |
|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|
| <b>ELABORADO<br/>POR:</b>   | Elvis Gilmar<br>Gonzales Condori | Coordinador de<br>Investigación             | Enero 2019            |
| <b>REVISADO<br/>POR:</b>    | Dr. Carlos Bernedo<br>Gutiérrez  | Director de<br>GCU                          | Enero 2019            |
| <b>PROPUESTO<br/>O POR:</b> | Benjamín Paz Aliaga              | Vicerrector<br>Académico                    | Febrero 2019          |
| <b>APROBADO<br/>POR:</b>    | Consejo Universitario            | Resolución<br>Nro.<br>001.2019-<br>UPADS-CU | 20 de Febrero<br>2019 |

**AREQUIPA-PERÚ**

**2019**

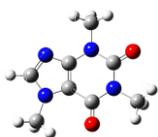




## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| GENERALIDADES .....  | 3  |
| DE LA UNIVERSIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN .....            | 3  |
| 1. De Carácter Obligatorio.....  | 3  |
| 2. De Carácter Opcional .....  | 4  |
| DE LA INVESTIGACIÓN .....  | 4  |
| FINALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN .....  | 4  |
| POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....  | 5  |
| POLITICA DE INVESTIGACION (PEI-2017).....  | 6  |
| DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN .....   | 8  |
| NATURALEZA Y FUNCIONES .....   | 8  |
| DE SU ESTRUCTURA.....  | 10 |
| ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN .....                                      | 10 |
| DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.....  | 11 |
| DEL DOCENTE INVESTIGADOR .....   | 12 |
| DE LOS DOCENTES QUE HACEN INVESTIGACION.....   | 13 |
| SOBRE LA INVESTIGACIÓN .....   | 13 |
| DE LOS PROYECTOS .....   | 13 |
| DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN .....                                     | 14 |
| DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN .....                                  | 14 |
| DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE .....    | 15 |
| DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN .....                                | 16 |
| DOCENTE .....  | 16 |
| DE LOS INCENTIVOS A LA INVESTIGACION DE LA UPADS .....                               | 17 |
| DE LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ..... | 18 |
| DOCENTE .....  | 18 |
| POLÍTICAS DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL .....                            | 18 |
| DE LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA INVESTIGACION EN LA UPADS .....                     | 20 |
| DISPOSICIONES FINALES .....  | 20 |





## GENERALIDADES

### DE LA UNIVERSIDAD Y FUNDAMENTO LEGAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 1°** La Universidad Privada Autónoma del Sur, se rige por la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General, el presente Reglamento y demás Normas Internas. El reglamento, precisa la naturaleza, estructura y funciones del Instituto de Investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur, también identificada por la sigla UPADS.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todas las Unidades de Investigación que conforman el Instituto de Investigación de la Universidad.

La sede del Instituto se halla ubicada en el Campus Universitario, sito en la calle Sebastián Barranca N° 208 Urb. Santa Isabel (La Perla), distrito, provincia y región de Arequipa, en el que se desarrollan una o más de las actividades propias del Instituto de Investigación.

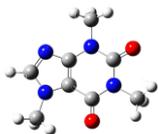
**Artículo 2°** La Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur es el órgano encargado de la coordinación de las actividades de investigación, de pre grado de las Carreras Profesionales y de los docentes.

**Artículo 3°** La Dirección del Instituto de Investigación lleva el archivo general de las investigaciones que se realizan e informa para su registro; así mismo, es el órgano encargado de promover, dirigir, orientar y registrar las investigaciones; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### 1. De Carácter Obligatorio

- a) Relación costo / beneficio
- b) Estar dentro del rigor científico fijado para cada caso.
- c) Estar relacionado directa o indirectamente con una o más de las Carreras Profesionales de la Universidad.





## 2. De Carácter Opcional

- a) Desarrollar mediante la investigación científica la producción de bienes y servicios eficaces y eficientes.
- b) Solucionar situaciones y problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
- c) Proponer innovaciones y/o actualizaciones en los currículos de estudio de cada Carrera Profesional.

## DE LA INVESTIGACIÓN

**Artículo 4°** Se entiende la investigación científica, humanística y/o tecnológica como el ejercicio metódico, previamente normado y ubicado dentro de una o más disciplinas, de una secuencia de tareas intelectuales específicas destinada a generar conocimientos nuevos o a emplear creativamente los ya existentes, ya sean estos de carácter teórico o práctico.

La investigación científica es el esfuerzo operacional que, a través de un proceso formal, sistemático, metodológico, racional e intencional, procura logros del conocimiento para aplicarlos a las soluciones que el hombre se propone. En síntesis, es el impulso de la inteligencia hacia logros superiores del saber.

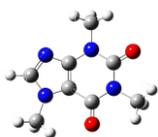
**Artículo 5°** Toda investigación debe organizarse a través de un proyecto, entendido como el plan de ejecución de actividades académicas que se orientan teórica y metodológicamente hacia la búsqueda de respuestas o soluciones a un problema de relevancia.

La investigación científica en la Universidad Privada Autónoma del Sur constituye una actividad académica esencial que, integrada al desarrollo de los perfiles profesionales y líneas de investigación propuesta para las diferentes carreras profesionales, tiende a formar un profesional integral, competente y capaz de generar desarrollo.



## FINALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

**Artículo 6°** La investigación desarrollada por los investigadores constituye una actividad esencial de la Universidad, que se realiza de acuerdo con las modalidades que el presente Reglamento establece.



**Artículo 7°** Las investigaciones en la Universidad Privada Autónoma del Sur (UPADS) se proponen:

1. La **producción científica** de **conocimientos de avanzada** en ciencias, tecnologías en general, y en particular, disciplinas cultivadas por las Carreras Profesionales.
2. La **generación de** tecnología aplicada encaminada a solucionar problemas locales, nacionales e internacionales.
3. La innovación de los conocimientos propuestos en los planes de estudio desarrollados por las Carreras Profesionales para la profesionalización que ellas realizan.

**Artículo 8°** Las actividades de investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur están orientadas por los siguientes objetivos:

- d) Producir conocimientos de alto nivel en el ámbito de las diversas disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas;
- e) Contribuir al desarrollo del país mediante trabajos de investigación circunscritos en las áreas que la Universidad comprende.
- f) Formar y adiestrar a docentes y estudiantes investigadores a través de una práctica intensiva de la investigación ordinaria.

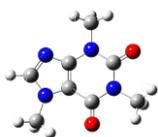
**Artículo 9°** Las actividades de investigación de Universidad Privada Autónoma del Sur son materia de una política general y sistemática, cuyo enunciado forma parte del Plan Estratégico.



## POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El Análisis de la Situación de Salud de nuestra Región nos lleva a la conclusión, de que los principales retos de salud que debemos enfrentar, quizás con igual o similar importancia relativa, son:

1. Bajar las cifras de mortalidad materna.
2. Combatir la desnutrición infantil, especialmente la anemia en menores de 5 años.
3. Combatir la obesidad infantil.
4. Prevención de enfermedades no transmisibles: Obesidad, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial. Optimizar sus estrategias de tratamiento, y potenciar los



métodos de rehabilitación de sus graves secuelas: Accidentes Cerebrovasculares, Incapacidad motora, Infarto cardiaco, Insuficiencia cardiaca, y otras. En este punto es crucial la promoción de estilos de vida saludables.

5. Adecuada dinámica de la administración, disposición, uso y comercialización de los medicamentos
6. Prevención del Cáncer.
7. Prevención de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS)
8. Prevención EDAS (Enfermedades Diarreicas Agudas): actividades de educación sanitaria y saneamiento ambiental.
9. Prevención de desastres naturales.
10. Prevención de accidentes de tránsito
11. Promoción de la Salud Mental
12. Erradicación de zoonosis y metaxémicas (chagas, rabia y otras).
13. Prevención de la TBC.
14. Mejorar la cobertura de las enfermedades inmuno prevenibles tales como: Hepatitis B, Papiloma virus, tétanos y coqueluche.
15. Promoción de una conciencia ecológica colectiva, investigación de estrategias innovadoras para la preservación ambiental y de mitigación de los efectos del “cambio climático”.

La Universidad Privada Autónoma del Sur, debe tener en cuenta estas necesidades de la salud regional al planificar sus actividades de investigación, proyección, responsabilidad

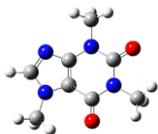
### **POLÍTICA DE INVESTIGACION (PEI-2017)**

En atención a los considerandos mencionados en los párrafos anteriores la UPADS determina sus políticas en base a los siguientes enunciados:

1. Recoge las prioridades identificadas por los organismos de salud.
2. En el ámbito de esas prioridades, evalúa y determina el campo de acción al que debe alcanzar la actividad investigadora

La investigación científica y tecnológica que se produce en la UPADS generará un importante impacto académico y social y debe estar orientado a la generación de conocimiento, a la innovación tecnológica y a la producción de patentes en beneficio del país, dentro de un marco de integridad científica, esperando los principios y valores. (4)





**Artículo 10°** El Instituto de Investigación formula políticas generales que orientan la investigación en la Universidad Privada Autónoma del Sur, articulando las distintas iniciativas y propuestas de las carreras profesionales, (pre y post grado). Asimismo, promueve el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

**Artículo 11°** La universidad promueve la motivación y acción por la investigación y el aprendizaje del método de la ciencia a partir de la participación activa de la comunidad universitaria en programas de investigación; los problemas de investigación se abordan desde una perspectiva integral dado que la realidad es una totalidad concreta.

**Artículo 12°** La investigación en la universidad fomenta la participación activa y sostenida de estudiantes y docentes; construye espacios de dialogo reflexivo entre sociedad civil, universidad y Estado a partir del proceso de gestión de la investigación; los espacios sociales y culturales son de prioridad para la investigación en la universidad.

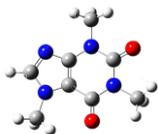
**Artículo 13°** El Instituto de Investigación promueve el vínculo institucional de la Universidad Privada Autónoma del Sur, con redes de investigación nacional e internacional.

**Artículo 14°** El Instituto de Investigación formula y propone en coordinación con las carreras profesionales, las líneas de investigación, priorizando aquellos proyectos que contribuyan a la producción de conocimientos en sus áreas pertinentes.

**Artículo 15°** Las propuestas de líneas de investigación son revisadas por el Vicerrectorado Académico, para su aprobación en Consejo Universitario, estas líneas se constituyen en ejes temáticos integradores del quehacer investigativo de la UPADS, con criterios de continuidad en el tiempo, de articulación y coordinación de capacidades y de productividad, y de promoción de la investigación.

**Artículo 16°** Los trabajos de investigación se generan a partir de líneas de investigación sobre temas y proyectos respondiendo a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, según las propuestas de los organismos nacionales e internacionales, demás deben ajustarse al Código de Ética Institucional.





**Artículo 17°** Las líneas de investigación si bien mantienen la orientación general que le dan los objetivos de la universidad, deben también alinearse con los objetivos y características de los perfiles profesionales de las escuelas o programas de la universidad; por ello deberán establecerse atendiendo las propuestas de cada carrera profesional.

## **DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NATURALEZA Y FUNCIONES**

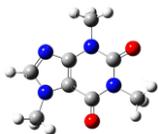
**Artículo 18°** El Instituto de Investigación es la unidad académico - administrativa encargada de coordinar las actividades de investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur.

**Artículo 19°** El Instituto de Investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur UPADS, está dedicado a las actividades de investigación científica y tecnológica, sin fines de lucro. Depende del Vicerrectorado Académico. Se rige conforme a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 – 2014, la resolución de creación de la UPADS N° 506-2011-CONAFU y el presente Reglamento.

**Artículo 20°** Las funciones del Instituto de Investigación son las siguientes:

- a) Planifica, promociona, promueve, realiza, evalúa y protege las actividades de investigación científica, desarrollo humanístico e innovación tecnológica orientadas a resolver problemas relevantes de la sociedad.
- b) Elabora y desarrolla proyectos y programas de investigación.
- c) Propone las líneas de investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur.
- d) Motiva e incentiva la realización de actividades de investigación, desarrollo y demostración, en colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas.
- e) Evalúa la calidad, aplicabilidad y sustentabilidad de los trabajos de investigación y de producción intelectual culminados promoviendo alcanzar y mantener altos estándares de calidad.
- f) Apoya y gestiona los proyectos de investigación aprobados, incorporándolos al Plan Anual de Investigación y el Plan Estratégico de Investigación a mediano plazo.
- g) Transfiere conocimientos, descubrimientos, innovaciones, estudios, artículos, ensayos, tesis, a través de la revista científica de la Universidad, exposiciones,



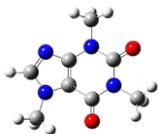


presentaciones en conferencias, seminarios, congresos y reuniones nacionales e internacionales indexadas u otros eventos o modalidades de comunicación.

- h) Propone y coordina la realización de certámenes académicos como conferencias, congresos, seminarios, jornadas, diplomados, u otros; con la oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social.
- i) Transfiere e intercambia información y resultados de los trabajos de investigación con otras entidades públicas o privadas.
- j) Protege el derecho de autor, registro de marca y patentes a los resultados de investigación propios de la Universidad.
- k) Asesora al sector público y privado en las áreas de especialización del Instituto, a través de la participación en las actividades de estudio e investigación.
- l) Articula las tareas de investigación con las demandas sociales de la región y del país; procurando la transferencia de sus productos a la sociedad.
- m) Propone convenios con otras Instituciones, sean nacionales o extranjeras respetando las normas existentes.
- n) Coordina la incorporación de los alumnos de las Carreras Profesionales a la investigación.
- o) Coordina la participación de los investigadores en conferencias y congresos nacionales e internacionales, a fin de presentar los resultados de las investigaciones.
- p) Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual

**Artículo 21°** La gestión y el cumplimiento de las funciones del Instituto de Investigación son responsabilidad de su director y de los encargados de las unidades de investigación de cada carrera profesional.





## DE SU ESTRUCTURA

**Artículo 22°** El Instituto de Investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur, está conformado por los siguientes componentes:

- a) Director Del Instituto De Investigación
- b) Coordinador Administrativo Del Instituto De Investigación
- c) Unidades De Investigación (3 Integrantes Por Carrera)

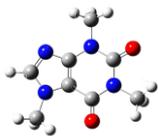
## ESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

El Instituto tendrá un Director, con el grado académico de Doctor, el cual es nombrado por el Rector y ratificado por el Directorio (Art. 24 del Estatuto) el cual será Investigador Titular, que será designado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y ratificado por el Consejo Universitario.

El Director del Instituto tendrá las siguientes funciones:

- a) Representa y dirige al Instituto de Investigación
- b) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad
- c) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el estatuto.
- d) Organizar la difusión del conocimiento de los resultados de las investigaciones
- e) Convoca mensualmente a los integrantes del Instituto a fin de evaluar el avance de las investigaciones y el funcionamiento administrativo del instituto.
- f) Elaborar el Plan anual de trabajo, así como el Plan estratégico de mediano plazo.
- g) Gestionar el financiamiento de la investigación que provienen de la previsión presupuestal de la universidad y de entidades y organismos públicos o privados.
- h) Planifica y desarrolla actividades de capacitación dirigida a los docentes asesores de tesis a fin de optimizar la calidad de los trabajos de investigación.
- i) Desarrolla y ejecuta trabajos de investigación de adecuado nivel académico con una frecuencia de un trabajo por año. El mismo que será sometido a publicación en una revista indizada.
- j) Organiza e instala las Unidades de Investigación de cada carrera profesional.





- k) Coordina con la Dirección General de Administración de la Universidad para la publicación y difusión de las investigaciones que aprueben su publicación.
- l) Convoca y preside las reuniones del Instituto de Investigación de la UPADS.

## DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

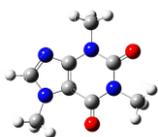
**Artículo 23°** Las unidades de investigación son organismos conformantes del Instituto de Investigación que están integradas por docentes investigadores o que hacen investigación, pertenecientes a las escuelas profesionales de la universidad, **con** registro en CTI-Vitae (Antes DINA) y con experiencia en investigación. La vigencia de su nombramiento será Anual y al término del cual, habrá una evaluación para decidir su permanencia en la unidad de investigación.

**Artículo 24°** Las Unidades de Investigación de la Universidad Privada Autónoma del Sur, son presididas por el Director de Escuela, y dos representantes de cada una de las Carreras profesionales propuestas por el Director de Escuela y aprobados por el Vicerrector Académico.

**Artículo 25°** Las Unidades de Investigación tienen las funciones siguientes:

- a) En coordinación con el Director del Instituto, aprobar del Plan Anual de Investigaciones, así como la de las políticas y las líneas de investigación.
- b) Realizar, en coordinación con el Instituto de Investigación, actividades dedicadas a la investigación, a la producción científica y tecnológica.
- c) Coordinar la investigación formativa de las carreras profesionales, de acuerdo a los objetivos y políticas delineadas por el Instituto de Investigación y el Vicerrectorado Académico.
- d) Asesorar a los estudiantes en coordinación con el Instituto de Investigación, en la búsqueda y selección de información y material bibliográfico necesario para el desarrollo de sus investigaciones y
- e) demás actividades académicas.
- f) Evaluar, los proyectos de investigación y artículos científicos que una vez culminados logren su publicación en plataformas o revistas indizadas, con filiación UPADS, que se harán acreedores a los incentivos económicos que serán determinados por el Instituto.





- g) Informar a la Dirección del Instituto de Investigación lo concerniente al avance de los proyectos de investigaciones que se realizan.
- h) Supervisar y monitorear los proyectos de investigación de los graduandos y tesis, así como el desempeño de los asesores.
- i) Propone al Instituto los temas de capacitación docente relativas a la investigación.

Promueve agrupaciones de docentes y estudiantes denominados “Semilleros en la investigación” interesados en la formación de futuros investigadores. Estos grupos que estarán dirigidos por un docente y por lo menos tres estudiantes deberán adoptar un tema o línea de investigación. Una vez constituidos los semilleros deberán ser reconocidos por el Decano de la Facultad mediante resolución.

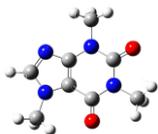
### **DEL DOCENTE INVESTIGADOR**

Es aquel docente que ejecuta proyectos y trabajos de investigación recibiendo la carga lectiva de un solo curso por semestre. Su designación es por dos años. El contrato se podrá ratificar y ampliar en base al cumplimiento de sus funciones.

Sus funciones son:

- a) Dirigir y ejecutar proyectos de investigación, cumpliendo el compromiso de lograr al menos una publicación anual en base a Cielo, Scopus o Web of science. Si la labor fuera a tiempo completo deberá publicar al menos dos artículos al año.
- b) Capacitar en temas relacionados a la investigación a los docentes y estudiantes que hacen investigación
- c) Promover la formación de semilleros multidisciplinarios en la UPADS
- d) Contribuir a la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en la comunidad universitaria, resaltando su importancia en el logro del desarrollo sostenible humano y social
- e) Promover la formación de redes interinstitucionales en torno a las líneas de investigación, involucrando en esos aspectos a los semilleros de investigación.
- f) Potenciar y fortalecer las líneas de investigación que desarrolla con la obtención de fondos externos para equipamiento, infraestructura, capacitación, pasantías entre otros, afines a la investigación y formación académica.





## DE LOS DOCENTES QUE HACEN INVESTIGACION

**Artículo 26°**- Son aquellos docentes que tienen asignados horas no lectivas dedicadas a labores de investigación. (Asesores de tesis miembros de las unidades de investigación, miembros del comité editorial, lidera semilleros y proyectos de investigación)

**Artículo 27°** Es un docente que está registrado con el CTIvitae (ex Dina), cuya labor deberá ser informada mensualmente al Instituto de Investigación.

## SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS

**Artículo 28°** Los proyectos de investigación deben ser redactados y presentados de acuerdo al esquema y normas establecidas por el Instituto de Investigación.

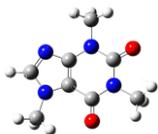
**Artículo 29°** Los proyectos de investigación pueden ser de carácter individual o colectivo; cuyo número estará en proporción al nivel de complejidad y aporte del trabajo que se propone en este último caso, se pueden conformar equipos de investigación integrados por estudiantes y un profesor - asesor de las distintas carreras profesionales de la Universidad Privada Autónoma del Sur.

Pueden participar de los proyectos, investigadores de entidades ajenas a la Universidad Privada Autónoma del Sur. La modalidad de su participación podrá ser como investigadores principales o co investigadores siempre y cuando se destaque la filiación de la UPADS.

**Artículo 30°** Los proyectos de investigación interdisciplinarios que cuentan con el concurso de investigadores de diversas carreras, estarán adscritas administrativamente a la Dirección del Instituto de Investigación y académicamente a la carrera profesional donde predomine el tema objeto de la Investigación.

**Artículo 31°** El esquema para la elaboración del **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Privada Autónoma del Sur, se presenta según los formatos anexos.





## DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN

**Artículo 32°** El investigador principal que es el encargado de la conducción de un proyecto tiene siempre la categoría de profesor, y se denomina investigador responsable, al margen de su categoría docente. Este puede contar con uno o más co investigadores

**Artículo 33°** Ningún profesor podrá participar como Investigador principal simultáneamente en más de un proyecto de investigación financiado con fondos de la Universidad Privada Autónoma del Sur.

**Artículo 34°** Los proyectos de investigación pueden contar con apoyo técnico profesional externo a solicitud de los investigadores. Su participación será autorizada a solicitud del investigador principal por la Dirección del Instituto

## DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN

**Artículo 35°** La participación de los estudiantes en la ejecución de los trabajos de investigación se realizará a través de los semilleros de investigación. Los cuáles serán seleccionados por un docente que haga investigación en la UPADS, que actuara como asesor del trabajo, según las aptitudes requeridas para el desarrollo del proyecto.

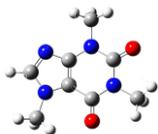
**Artículo 36°** Los estudiantes seleccionados cumplen las funciones de recopilar, organizar y sistematizar datos y fuentes de información; asistir en el diseño y aplicación de herramientas de investigación, así como en el trabajo de campo o de laboratorio; elaborar informes, resúmenes bibliográficos, estadísticas y reportes como parte de la investigación bajo la guía y supervisión del asesor del trabajo.

**Artículo 37°** El proyecto de investigación debe ser redactado según las líneas de investigación vigentes en la Universidad. Su naturaleza, importancia y trascendencia, debe justificarse al momento de formular la solicitud de aceptación del proyecto

**Artículo 38°** La presentación de proyectos de investigación por parte del estudiante debe pasar por el siguiente trámite:

- a) El estudiante investigador conjuntamente con el Asesor presentará el proyecto al Director de escuela profesional respectivo, de acuerdo al modelo expedido por el Instituto de Investigación.
- b) El Director de Escuela remite un informe al director del Instituto de investigación





luego de someter a evaluación en la unidad de investigación.

- c) El director del Instituto de Investigación verifica si el proyecto es inédito, perteneciente al autor o autores del proyecto de investigación y lo aprueba mediante resolución para que forme parte del Registro de trabajos de investigación en ejecución.

**Artículo 39°** Los trabajos de investigación en los que el autor principal es un estudiante pueden constituir tesis conducentes a grado o título profesional, siempre y cuando cumplan con el reglamento de la universidad que regula esta actividad.

**Artículo 40°** Si el trabajo de investigación en el que uno o dos estudiantes son autores principales logra ser aceptado para su publicación en revistas de la plataforma Cielo, Scopus o Web of science, puede solicitar su bachiller o título profesional automático previa disertación formal ante el jurado designado.

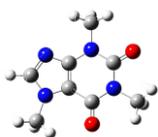
## DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE

**Artículo 41°** El Instituto de Investigación convoca anualmente a la comunidad universitaria a la presentación de proyectos de investigación, así mismo, el Instituto de Investigación puede realizar convocatorias extraordinarias. El Instituto de Investigación puede presentar proyectos propios, sin el requisito de convocatoria a concurso ordinario o extraordinario, siempre y cuando sea aprobado por Vicerrectorado Académico.

**Artículo 42°** El procedimiento para seleccionar los proyectos es el siguiente:

- a) El Instituto de Investigación en cumplimiento al plan anual de trabajo y presupuesto aprobado efectuara la convocatoria anual para el Concurso Fondos para la investigación de la UPADS.
- b) Se deberá nombrar un Jurado calificador de docentes que hacen investigación en las tres carreras, los que podrán asesorarse de expertos en los temas a investigar cuando sea necesario
- c) Los proyectos de investigación son materia de una selección previa en la que participa, en primera instancia, el Instituto de Investigación, determinando su pertinencia según la prioridad, coherencia, costo y oportunidad dentro del conjunto de investigaciones propuestas en la Universidad.





- d) Finalmente, el Instituto de Investigación informa al Jurado Calificador sobre los proyectos aprobados.

**Artículo 43°** Acerca de la duración de los proyectos se precisa lo siguiente:

- a) Los proyectos de investigación aprobados se inician con el primer semestre académico y culminan de 9 a 12 meses después.
- b) El plazo de un proyecto puede ser renovado según su naturaleza, necesidades y las líneas de investigación vigentes. Ello debe justificarse al momento de formular la solicitud de prórroga en la convocatoria anual.

**Artículo 44°** La presentación de proyectos de investigación por docentes debe pasar por el siguiente trámite:

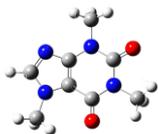
- Profesor y equipo investigador presentarán el proyecto al Instituto de Investigación, de acuerdo al modelo y características establecidas previamente.
- El Director del Instituto revisa si el proyecto contiene o no el rigor científico necesario, verifica si el proyecto es inédito y si está acorde al modelo establecido por la Universidad, si es favorable, se envía con informe y opinión al Jurado Calificador y si la opinión no es favorable, se devuelve al autor o autores para la subsanación pertinente.
- El jurado calificador determinará la utilidad y eficiencia del proyecto de investigación, verificando su racionalidad presupuestal, el plazo para su ejecución, de acuerdo a las bases del concurso. Derivara al Comité de Ética los trabajo que por su naturaleza requieran su aprobación, culminada esta etapa el Jurado Calificador publicara los resultados del Concurso de trabajos de investigación de docentes de la UPADS



## DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE

**Artículo 45°** El profesor responsable de la investigación, junto con el equipo de investigación, contrae obligaciones derivadas de la aprobación del proyecto. Para tal fin, los profesores investigadores firman un Convenio de Investigación, en el que se comprometen a ejecutar, culminar y publicar el trabajo respetando el cronograma, los principios éticos y los derechos de autor y filiación de la universidad.

El informe final deberá estar acompañado de:



- a) Un texto para libro o revista de la Universidad Privada Autónoma del Sur, presentado de acuerdo con las pautas establecidas por el Instituto de Investigación.
- b) Un artículo para la revista especializada e indexada de la Universidad o en revistas externas.
- c) Un producto audiovisual.

**Promover la formación de Semilleros de Investigación**, conformados por grupos de estudiantes que optan por desarrollar líneas de investigación definidas bajo la asesoría de un docente que actúa como agente orientador y estimulador de las actividades del grupo, para lo cual se adecuarán a la normativa que regula la investigación UPADS.

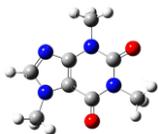
### DE LOS INCENTIVOS A LA INVESTIGACION DE LA UPADS

**Artículo 46°** La UPADS, promueve la investigación docente de calidad mediante el establecimiento de bonificaciones al artículo de investigación de autores que logren aceptación de publicación en plataformas de revistas indizadas en SCIELO, SCOPUS o WEB OF SCIENCE o su presentación en congresos internacionales, con filiación UPADS, a partir del semestre 2019-II

**Artículo 47°** Las investigaciones están sujetas a un régimen de informes trimestrales y a una evaluación de sus resultados. Las investigaciones realizadas satisfactoriamente constituyen el antecedente para la aprobación de nuevos proyectos y son fuente de información para los procesos de ratificación y promoción de docentes.

**Artículo 48°** Del mismo modo otorga incentivos a los estudiantes relacionados a la graduación y/o titulación automática al lograr que sus trabajos de investigación sean aceptados para su publicación en las plataformas de revistas indizadas en SCIELO, SCOPUS o WEB OF SCIENCE, a partir del semestre 2019-II.





**DE LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN  
DOCENTE**

**Artículo 49°** Cada proyecto de investigación ganador de un concurso ordinario o extraordinario, así como los propuestos por el Instituto de Investigación, deben contar con un presupuesto asignado durante el ejercicio presupuestal del año correspondiente.

Las modificaciones al presupuesto son solicitadas al Instituto de Investigación, que evalúa su pertinencia y las remite al Consejo Universitario y Directorio, para su aprobación.

**Artículo 50°** Los investigadores informan trimestralmente al Instituto de Investigación de los avances y ejecución de los desembolsos recibidos, mediante los formatos correspondientes.

**Artículo 51°** El incumplimiento injustificado de los plazos señalados en el proyecto (entrega de informes, de resultados o de obra) determina que el Instituto de Investigación resuelva alternativamente por:

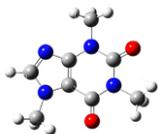
- a) La suspensión de las horas de investigación asignadas, quedando pendiente el compromiso de concluir la investigación hasta por un plazo adicional; o
- b) La supresión de las horas de investigación y la cancelación del proyecto

**POLITICAS DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Artículo 52°** Definiciones

- a) El Derecho de Autor es un sistema de protección que tiene por finalidad reconocer un derecho de propiedad sobre un bien de carácter intelectual o intangible a favor de la persona que creó dicho bien llamado obra. Siempre es ejercido por una persona natural, que es la única que puede crear o inventar.
- b) Una patente es un título que otorga el Estado a un titular para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención, durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico. En el Perú una invención puede protegerse a través de las siguientes modalidades: patente de invención, patente de modelo de utilidad y el secreto industrial.
- c) Para el caso del Perú, la duración de una patente de invención es de 20 años y la de la patente de modelo de utilidad, 10 años. En ambos casos, el período se cuenta desde la fecha de presentación de la solicitud a INDECOPI.
- d) Regalía es la “participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario





de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo”; o dicho de otro modo, es la contraprestación económica en un porcentaje de los resultados por el uso de la propiedad ajena (patente) registrada por otra persona. Por lo tanto, cuando una persona o una empresa explotan económicamente el derecho de otra debe pagar regalías.

**Artículo 53°.** De las políticas y los derechos de autores, investigadores, inventores e innovadores.

La UPADS reconoce los derechos de autor de libros, textos y cualquier otra producción intelectual editada o producida por la Universidad de uso académico.

**Artículo 54°** Las investigaciones que presentan los estudiantes y docentes dentro del a investigación formativa y docentes son originales e idóneas, para demostrar lo cual deberán aplicar obligatoriamente la prueba antiplagió online “my.play.es” al momento de presentar su tesis o proyecto el que no debe superar el 25% de probable copia.

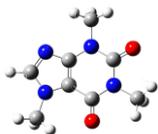
**Artículo 55°** Las invenciones presentadas por la Universidad son patentadas ante el **Instituto** Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) con el señalamiento de los autores, en concordancia con las normas que rigen la propiedad industrial.

**Artículo 56°** Las regalías que generen las invenciones y que han sido registradas por la Universidad se establecen en convenios suscritos por los autores y/o inventores de las mismas, tomando en consideración el acuerdo de las partes, otorgando a la Universidad un mínimo de 20%.

**Artículo 57°** Las invenciones o patentes provenientes de fondos concursables se rigen de acuerdo a las normas o lineamientos establecidos en las bases de dichos fondos.

**Artículo 58°** En el caso que en la generación de la invención o innovación se tenga la intervención de un tercero, ajeno a la institución, con antelación a la suscripción en INDECOPI, deberá suscribirse el convenio o acuerdo de partes, entre la Universidad, los participantes miembros de la Universidad y la tercera persona o entidad, acerca de la proporcionalidad con la que deben distribuirse las regalías que pueda generar dicha invención, debiendo reconocerse por todas las partes el rol promotor y derecho moral de la Institución universitaria que hizo posible su realización, por lo que su publicación deberá





resaltar este rol y deberá establecerse en dicho convenio el porcentaje de las regalías que le corresponde, el cual no debe ser menor al 20%. El porcentaje restante deberá ser distribuido proporcionalmente según la importancia de su intervención entre los participantes de la universidad y el tercer participante. Una vez suscrito el convenio se procederá a su inscripción en INDECOPI.

## DE LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA INVESTIGACION EN LA UPADS

**Artículo 54°** El Instituto de Investigación propone a la conformación del Comité Editorial responsable de la publicación de la revista Institucional, así como gestiona ante Directorio la asignación presupuestal correspondiente.

**Artículo 55°** El Instituto de Investigación coordina la promoción y difusión de actividades durante el desarrollo del proyecto de investigación.

Las actividades de promoción son aquellas realizadas como parte del proceso de investigación y destinadas a la comunidad universitaria, bajo diversos formatos, como congresos, seminarios, conferencias, foros de investigadores por áreas, conversatorios, mesas redondas o entrevistas con especialistas, entre otros.

Las actividades de difusión son aquellas relativas a la divulgación (interna y externa) de los productos parciales o finales de las investigaciones. Por ejemplo: participación en seminarios o eventos académicos nacionales o internacionales; entrevistas o reseñas en medios de comunicación masiva o publicaciones especializadas; entre otras.

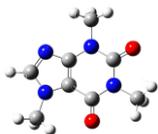
## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO:** Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por la Dirección del Instituto, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos vigentes.

**SEGUNDO:** El Reglamento de Investigación fue aprobado con Resolución Rectoral Nro. 016-2016-UPADS de fecha 18 de julio 2016

**TERCERO:** El Reglamento fue modificado con Resolución Rectoral Nro. 024-2017-UPADS del 27 de noviembre del 2017

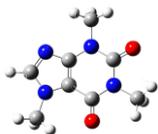




**CUARTO:** Este Reglamento ha sido modificado con Resolución Nro. 040-2018-UPADS-CU de fecha 27 de noviembre del 2018

**QUINTO:** El Reglamento de Investigación fue reformulado con Resolución Nro. 001-2019-UPADS-CU de fecha 20 de febrero 2019.





FORMATO-INV-01

FICHA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

**1. TÍTULO DEL PROYECTO**

|  |
|--|
|  |
|--|

**2. ÁREA DEL CONOCIMIENTO**

|  |
|--|
|  |
|--|

**3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

|  |
|--|
|  |
|--|

**4. Localización del proyecto (Delimitación espacial o ¿Dónde se llevará a cabo el proyecto?)**

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO |
|--------------|-----------|----------|
|              |           |          |

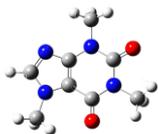
**5. DURACIÓN DEL PROYECTO**

|  |       |
|--|-------|
|  | Meses |
|--|-------|

**6. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

| DETALLE            | S/. |
|--------------------|-----|
|                    |     |
|                    |     |
|                    |     |
|                    |     |
|                    |     |
|                    |     |
|                    |     |
|                    |     |
| <b>Total (S/.)</b> |     |





## 7. INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

| Función | Profesión/Especialidad | % de dedicación | Adscripción |
|---------|------------------------|-----------------|-------------|
|         |                        |                 |             |
|         |                        |                 |             |
|         |                        |                 |             |
|         |                        |                 |             |
|         |                        |                 |             |

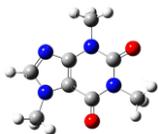
## B. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

### 8. RESUMEN DEL PROYECTO

### 9. PALABRAS CLAVE

### 10. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES RECIENTES SOBRE EL TEMA CENTRAL (Estado del arte)





## 11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

## 12. DIAGNÓSTICO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Problema Central</b>      |  |
| <b>Causas</b>                |  |
| <b>Hipótesis de proyecto</b> |  |

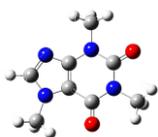
## 13. OBJETIVOS Y ENTREGABLES

| Componentes | Objetivo General     | Entregable final (Bien, servicio o proceso) |
|-------------|----------------------|---|
|             | Objetivo Específicos | Entregables Intermedios                     |
| 1           |                      |   |
| 2           |                      |   |
|             |                      |   |
|             |                      |   |
|             |                      |   |

## 14. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

|  |
|--|
|  |
|--|





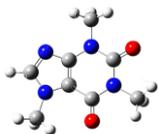
## 15. IMPACTOS ESPERADOS SEGÚN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO

|  |  |
|--|--|
| <b>IMPACTOS EDUCATIVOS</b>                 |  |
| <b>IMPACTOS EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA</b> |  |
| <b>IMPACTOS AMBIENTALES</b>                |  |

## 16. Presupuesto

| <b>ITEM</b>                 | <b>CONCEPTO</b> | <b>APORTE MONETARIO</b> | <b>APORTE NO MONERATIO</b> |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------|----------------------------|
| <b>Materiales e insumos</b> |                 |                         |                            |
| <b>No monetario</b>         |                 |                         |                            |
| <b>Total (S/.)</b>          |                 |                         |                            |

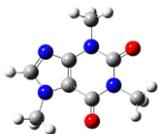




## 17. Cronograma de trabajo

| COMPONENTE | CRONOGRAMA POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES |        |     | RESPONSABLES |
|------------|--|--------|-----|--------------|
|            | ACTIVIDAD                                | INICIO | FIN |              |
| 1          |  |        |     |              |
| 2          |  |        |     |              |
|            |  |        |     |              |
|            |  |        |     |              |





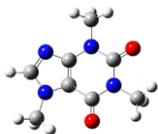
**FORMATO-INV-02**

FORMATO TRIMESTRAL DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>    |  |
| <b>PROYECTO</b>               |  |
| <b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b> |  |
| <b>INVESTIGADORES</b>         |  |
| <b>DÍA</b>                    |  |
| <b>MES</b>                    |  |
| <b>AÑO</b>                    |  |
| <b>OBJETIVOS PROGRAMADOS</b>  |  |
|                               |  |
|                               |  |
|                               |  |
|                               |  |

| <b>COMPONENTE</b> | <b>ACTIVIDADES</b> | <b>% EJECCIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>PRODUCTO / INSTRUMENTO / DOCUMENTO QUE ACREDITE EL AVANCE</b> | <b>RESPONSABLE</b> |
|-------------------|--------------------|-------------------|--------------|--|--------------------|
|                   |                    |                   |              |  |                    |
|                   |                    |                   |              |  |                    |
|                   |                    |                   |              |  |                    |
|                   |                    |                   |              |  |                    |
|                   |                    |                   |              |  |                    |





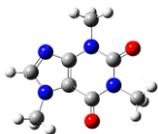
1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2. MATERIALES
3. MÉTODOS
4. LOGROS
5. PROBLEMAS Y/O INCONVENIENTES
6. ANEXOS

Arequipa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**Investigador Principal**  
**D.N.I.**

\_\_\_\_\_  
**Huella Digital**



### FORMATO-INV-3

#### FORMATO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>    |  |
| <b>PROYECTO</b>               |  |
| <b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b> |  |
| <b>EVALUADOR</b>              |  |
| <b>DIA/MES/AÑO</b>            |  |

| <b>CUMPLE CON LOS AVANCES PLANTEADOS</b> | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| <b>PORCENTAJE</b>                        |           |           |
| <b><u>LOGROS SIGNIFICATIVOS</u></b>      |           |           |
| <b><u>LOGROS NO PROGRAMADOS</u></b>      |           |           |

#### OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

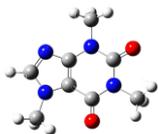
|  |
|--|
|  |
|--|

#### DICTAMEN:

|  |
|--|
|  |
|--|



\_\_\_\_\_  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN  
D.N.I.



## FORMATO-INV-4 DECLARACIÓN JURADA DEL TESISISTA

Yo, \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Perteneciente a la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_ de la  
Universidad Privada Autónoma del Sur y en mi calidad de tesisista del proyecto de  
investigación titulado:

“

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

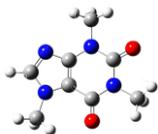
declaro bajo juramento que:

1. Es mi responsabilidad la entrega de resultados, tipeo, presentación del borrador de Tesis al equipo de investigación del proyecto para su revisión y posterior solicitud de jurados de tesis.
2. Me comprometo a presentar el plan de tesis con fecha máxima de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.
3. En la sección de agradecimientos de la tesis presentada deberá mencionar el convenio de financiamiento y el título del proyecto donde se desarrolló la tesis.



\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**Cargo**  
**D.N.I.**

\_\_\_\_\_  
**Huella Digital**



**FORMATO-INV-5**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA Y CONFIDENCIALIDAD DEL**  
**INVESTIGADOR**

Yo, \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ Pertenciente a  
la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_ en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la Universidad Privada Autónoma del Sur y participando como  
\_\_\_\_\_ en el proyecto de investigación titulado:

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ”

declaro bajo juramento que:

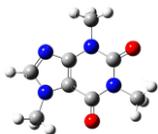
- Me comprometo a cumplir con las estrictas normas de ética en cuanto a los resultados de la investigación
- Me comprometo a mantener en estricta confidencialidad los resultados o avances del proyecto de investigación, así como no facilitar o divulgar información física, documentación entre otras de la investigación.

Mediante el presente documento me someto a las sanciones legales o administrativas en caso de divulgar por cualquier medio la información del proyecto que viole este acuerdo de confidencialidad.



\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**Cargo**  
**D.N.I.**

|                       |
|-----------------------|
|                       |
| <b>Huella Digital</b> |



## FORMATO-INV-6

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO INVESTIGADOR PRINCIPAL

Yo, \_\_\_\_\_, profesor(a) de la Universidad Privada Autónoma del Sur, de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_, presento la proyecto de investigación titulado: “\_\_\_\_\_”

\_\_\_\_\_” al **Concurso Fondo para la Investigación en la Universidad Privada Autónoma del Sur -2018** Así mismo, declaro que he leído las *Bases* y el **REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE FONDOS Y PROYECTOS DE I+D+I**, por lo cual, acepto los términos de participación, por lo que declaro que:

1. Soy autor(a) de la propuesta que presento, la cual es **original** y no constituye un proyecto de tesis personal.
2. En caso de acceder al financiamiento solicitado, me comprometo a mencionar el **auspicio y filiación de la Universidad Privada Autónoma del Sur**, a través del Instituto de Investigación, en cualquier futura publicación producto de esta investigación.
3. Los productos que se presentarán como resultado de la investigación serán **originales** y no serán los mismos que se presenten a alguna otra institución que eventualmente participe del proyecto bajo la figura de asociación o que financie parte de las actividades del mismo.
4. En caso de acceder al financiamiento, me comprometo a respetar el Reglamento de Adjudicación, Gestión, Monitoreo de Fondos y Proyectos de I+D+I así como hacerme responsable por los Fondos, Materiales y Equipos.

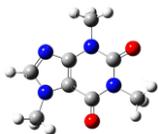
Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Arequipa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**Cargo**  
**D.N.I.**

\_\_\_\_\_  
**Huella Digital**



## FORMATO-INV-7

### FORMATO DE INFORME FINAL

La redacción se deberá hacer en letra Arial 12 en una sola columna

**CÓDIGO:**

**TÍTULO:**

**AUTORES**

Incluye nombre, apellidos y e-mail

**AFILIACION**

Corresponde a la universidad o institución de filiación de cada Integrante del equipo de investigación

**RESUMEN**

Máximo de 110 palabras

**PALABRAS CLAVE**

Se recomienda entre 3 a 10

**INTRODUCCIÓN**

Basarse en referencias de los últimos 5 años de preferencia.

**MATERIAL Y MÉTODOS**

Detallar con claridad, reactivos, equipos, instrumentos, procedencias y marcas y todas las especificaciones, además, en el método se deberá detallar con claridad los procedimientos aplicados en la investigación

**RESULTADOS**

Indicar los resultados detalladamente con referencia a las tablas y figuras involucradas al final del artículo

**DISCUSIÓN**

**La discusión de resultados refiere a la extrapolación con antecedentes teóricos** Se resaltan las semejanzas y diferencias entre los resultados propios y el de otras investigaciones. Los argumentos resaltan lo comprobado, lo no comprobado, lo parcialmente comprobado, incluso lo que está en contra de la hipótesis, las nuevas consecuencias teóricas o prácticas. Se alcanzan nuevas interrogantes para estudios posteriores. Está redactado en presente, y en tercera persona.

**CONCLUSIONES**

Reflejan los principales hallazgos en función a los objetivos e hipótesis. Están respaldadas en pruebas derivadas de los resultados. Están redactadas en forma afirmativa, guardando un orden lógico, y numerados cardinalmente.

**AGRADECIMIENTOS**

Indicar los agradecimientos a las entidades que financiaron el proyecto.

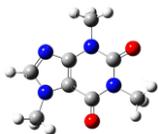
**REFERENCIAS**

Las referencias deberán estar en formato Vancouver

**ANEXOS**

Aquí adicionar las Tablas y Figuras de del trabajo de investigación





**FORMATO-INV-08**

**ACTA DE ENTREGA DE BIENES A LA UPADS OBTENIDOS CON LOS FONDOS DE LA UPADS**

En la Ciudad, Distrito y Provincia de Arequipa siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_, Considerando que el proyecto ha finalizado según el cronograma planteado al inicio del proyecto, se hace entrega de los equipos o materiales adquiridos según el proyecto de investigación planteado y reportado en los informes mensuales emitidos, se resuelve: Los bienes adquiridos por el Investigador con los Fondos propios de la UPADS o por fuentes Externas \_\_\_\_\_ dentro de las bases del concurso de investigación se adquirirán a nombre de la Universidad Privada Autónoma del sur y permanecerán en su propiedad siendo los bienes los siguientes:

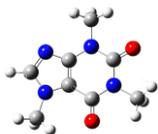
| UNIDAD | DESCRIPCION |
|--------|-------------|
|        |             |
|        |             |

Ratificando lo manifestado, los asistentes manifestaron estar de acuerdo. No habiendo otro punto a tratar, se dio por culminada la reunión siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día, procediendo a firmar la conformidad en original a los que intervinieron, para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





**FORMATO-INV-09**

**INFORME DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Título del Proyecto</b>  |  |
| <b>Código</b>               |  |
| <b>Período del proyecto</b> |  |
| <b>Fecha del informe</b>    |  |

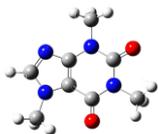
**1. Resumen**

|  |
|--|
|  |
|--|

**2. Avances logrados (Acumulativo)**

|                         | <b>INDICADORES</b> | <b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b> | <b>COMENTARIOS DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO</b> | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|--|-------------------------------|
| <b>OBJETIVO GENERAL</b> |                    |                                   |  |                               |
|                         |                    |                                   |  |                               |
|                         |                    |                                   |  |                               |
| <b>COMPONENTE 1</b>     |                    |                                   |  |                               |
|                         |                    |                                   |  |                               |
| <b>COMPONENTE 2</b>     |                    |                                   |  |                               |
|                         |                    |                                   |  |                               |
| <b>COMPONENTE 3</b>     |                    |                                   |  |                               |
|                         |                    |                                   |  |                               |
| <b>TOTAL (%)</b>        |                    |                                   |  |                               |





De ser el caso de investigaciones incluir demostración de hipótesis, metodología, conclusiones, recomendaciones

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Demostración de hipótesis</b> |  |
| <b>Metodología utilizada</b>     |  |
| <b>Conclusiones obtenidas</b>    |  |
| <b>Recomendaciones</b>           |  |

3. Valores iniciales y finales de los indicadores de propósito del proyecto

| <b>Indicadores de Propósito</b> | <b>Valores iniciales de los indicadores de propósito</b> | <b>Valores finales de los indicadores de propósito</b> |
|---------------------------------|--|--|
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |

4. Resultados no previstos

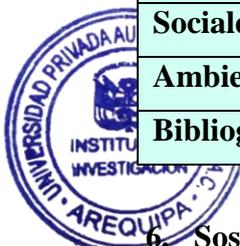
|    |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

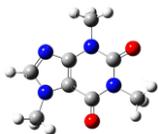
5. Impactos en el entorno

| <b>Impacto</b>        | <b>Describir el impacto a la fecha de cierre en la CTI</b> |
|-----------------------|--|
| <b>Económico</b>      |  |
| <b>Tecnológicos</b>   |  |
| <b>Sociales</b>       |  |
| <b>Ambientales</b>    |  |
| <b>Bibliográficos</b> |  |

6. Sostenibilidad y/o Proyección del Programa

| <b>Aspecto</b>       | <b>Describir sostenibilidad del proyecto o programa</b> | <b>Describir proyección del proyecto o programa</b> |
|----------------------|---|---|
| <b>Económico</b>     |   |   |
| <b>Social</b>        |   |   |
| <b>Institucional</b> |   |   |





**7. Aporte**

| Aporte                             | Monto (S/.) |
|------------------------------------|-------------|
| Entidad o Institución que financia |             |
| Otros aportes                      |             |

**8. Tiempo de Ejecución:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Duración programada        |  |
| Duración real              |  |
| Fecha de inicio            |  |
| Fecha de cierre programado |  |
| Fecha de Finalización      |  |

**9. Equipo técnico**

| Nombre | Profesión | Funciones | Porcentaje de dedicación | Cumplimiento de funciones |
|--------|-----------|-----------|--------------------------|---------------------------|
|        |           |           |                          |                           |
|        |           |           |                          |                           |
|        |           |           |                          |                           |

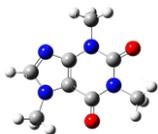
**10. Alcance**

| Cambios en actividades o presupuesto de proyecto | Si/No | Detalle |
|--|-------|---------|
| No se realizaron cambios                         |       |         |
| Se realizaron cambios                            |       |         |

**11. Fortalecimiento Institucional a partir del Proyecto financiado por \_\_\_\_\_:**

| Aspectos                        | Logros |
|---------------------------------|--------|
| Equipamiento e Infraestructura  |        |
| Fortalecimiento de competencias |        |
| Otros                           |        |





**12. Limitaciones encontradas en la ejecución del Proyecto**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**13. Factores de entorno que facilitaron o dificultaron el proyecto o la investigación**

|               |
|---------------|
| Facilitaron:  |
| Dificultaron: |

**14. Propiedad y uso de los resultados**

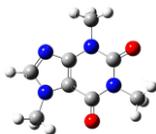
| Principales resultados                                       | Uso/observación |
|--|-----------------|
| Publicaciones o artículos no sometidos en revistas indizadas |                 |
| Prototipo de Equipos   |                 |
| Otros  |                 |

**15. Conclusiones**

|  |
|--|
|  |
|--|

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Investigador Principal del Proyecto de Investigación**





**FORMATO-INV-10**  
**INFORME DE OBSERVACIONES POR REVISORES Y/O EDITOR**

Sr(a).

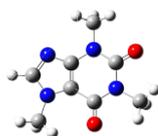
Presente

Estimado (a): \_\_\_\_\_

Por medio de la presente quiero contestar la petición que me hacen para la revisión de su manuscrito e informarle que; luego de concluir con la revisión de su manuscrito titulado “ \_\_\_\_\_”

En el ma

| APARTADO DEL MANUSCRITO | CORREGIR EN EL BORRADOR | OBSERVACIÓN |
|-------------------------|-------------------------|-------------|
| TÍTULO                  |                         |             |
| RESUMEN                 |                         |             |
| INTRODUCCIÓN            |                         |             |
| MATERIALES              |                         |             |
| MÉTODOS                 |                         |             |
| RESULTADOS              |                         |             |
| DISCUSIONES             |                         |             |
| CONCLUSIONES            |                         |             |
| BIBLIOGRAFÍA            |                         |             |
| TABLAS                  |                         |             |
| FIGURAS                 |                         |             |





**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nro. 001-2019-UPADS-CU

Arequipa, 20 de febrero 2019

**VISTO:**

El acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero del 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Privada Autónoma del Sur, organiza sus Órganos de gobierno en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, su Estatuto y Reglamentos,

Que, con fecha 17 de noviembre del 2014, según acta de la Junta General de Accionistas se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Privada Autónoma Del Sur, que consta de XII títulos, 132 artículos, 02 disposiciones finales,

Que, mediante oficio Nro. 006-2019-DII-UPADS, la Dirección del Instituto de Investigación en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Licenciamiento del SUNEDU Of. 778-2018-SUNEDU-02-12, eleva la propuesta de la modificación del Reglamento de Investigación contemplada en el Plan de Adecuación de la Universidad Privada Autónoma del Sur,

Que, esta propuesta ha sido formulada y tiene por objeto reestructurar Reglamento de investigación agregando Títulos, capítulos y artículos que permitan cumplir con los requerimientos que nos hiciera Sunedu, como son mecanismos de gestión, adjudicación y monitoreo de fondos y los mecanismos de gestión y monitoreo de los trabajos de investigación en la Universidad Privada Autónoma del Sur, documento que ha sido previamente aprobado en comisión académica, por cuanto se encuentra adecuado y actualizado a la realidad institucional y concordante con la normatividad universitaria vigente, por lo que amerita ser aprobado por el Consejo universitario para su ejecución y cumplimiento;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria ha procedido a la revisión y análisis de la propuesta realizada presentada por el Director del Instituto, siendo aprobado por unanimidad,

Estando a la referido, el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las modificaciones que han permitido reestructurar el **Reglamento de Investigación** de la Universidad Privada Autónoma del Sur, el mismo que a partir de la fecha consta de 55 artículos, 05 disposiciones finales, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, el Instituto de Investigación, la Facultad de Ciencias de la Salud y Direcciones de Escuela adopten las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

HRDC/R  
RRV/SG

  
**RECTOR**  
Floriano Ramirez del Carpio  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD PRIVADA "AUTÓNOMA DEL SUR" S.A.C.